

20

GELVEZ, VARGAS & ASOCIADOS LTDA
Agentes de propiedad intelectual
Nit 830.048.665-6
Marcas & Patentes
Registros sanitarios
☒ *Calle 19 N° 5-25 ofc. 10-03*
☎ *3374905-2431224-2433945 - 2840556*
e-mail: gelvezvargas@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia. S.A.

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

RECEPCION: 05/05/2005 10:12:13
FECHA (HORA): 05/05/2005 10:12:13
ITINERARIO: 05/05/2005 10:12:13
DEPENDENCIA: 2431224-2433945

Referencia :
Expediente : 2005 039507
Patente : DISPOSITIVO RIZADOR Y ALZADOR DEL CABELLO
Solicitante : DISTRIBUCIONES J.O LTDA

HECTOR JAVIER GONZALEZ G., mayor de edad, vecino de ésta ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad **DISTRIBUCIONES J.O LTDA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá y existente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

RESPUESTA OFICIO

Por medio de la presente respondo su Oficio No 12835 del 26 de mayo de 2005, así:

1. El inventor del producto de la referencia es el señor **ALBERTO JIMENEZ OROZCO**, su domicilio es la calle 15 N° 22-50 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. El documento de cesión requerido por su Despacho fue presentado el 25 de mayo de 2005, mediante memorial cuya copia adjunto.

ANEXOS

Adjunto con este escrito:

1. Memorial mediante el cual presenté documento de cesión.
2. Extracto para la publicación de la solicitud de registro en la gaceta de propiedad Industrial.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 19 N° 5-25 oficina 10-03, teléfonos 2840556- 2433945.

Atentamente,



NESTOR JAVIER GONZALEZ G
C.C. 19.422.057 de Bogotá
T.P.A. N° 102381
FBM-0695

23 7

21

GELVEZ, VARGAS & ASOCIADOS LTD

Agentes de propiedad intelectual

Nº 830.048.665-6

Marcas & Patentes

Registros sanitarios

☒ *Calle 19 Nº 5-25 ofc. 10-03*

☎ *3374905-2431224-2433945 - 2840556*

e-mail: gelvezvargas@hotmail.com

Bogotá, D.C. - Colombia. S.A.

22

Señores

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Definición: 00000000000000000000

Car- (000): 0000-00-00 (12:00:00)

Trámite : 003 PATENTES 0 : REGISTRAR/ 329 COMPLETO

Recepción: 0000 NÚMERO DE NUEVAS REGISTRACIONES

Referencia :

Expediente : 2005 039507

Patente : **DISPOSITIVO RIZADOR Y ALIZADOR DEL CABELLO**

Solicitante : **DISTRIBUCIONES J.O LTDA**

NESTOR JAVIER GONZALEZ G., mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad DISTRIBUCIONES J.O LTDA, con domicilio en la ciudad de Bogotá y existente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

ANEXO SOBRE CONTRATO DE CESION O TRASPASO DE DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Adjuntamos con el presente escrito contrato o traspaso de derechos de propiedad industrial.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 19 Nº 5-25 oficina 10-03, teléfonos 2840556- 2433945.

Atentamente.

NESTOR JAVIER GONZALEZ G

C.C. 19.422.057 de Bogotá

T.P.A. Nº 102381

FBM-0664

GELVEZ, VARGAS & ASOCIADOS LTP

Agentes de propiedad intelectual

Nº 830.048.665-6

Marcas & Patentes

Registros sanitarios

☒ *Calle 19 N° 5-25 ofc. 10-03*

☎ *3374905-2431224-2433945 - 2840556*

e-mail: gelvezvargas@hotmail.com

Bogotá, D.C. - Colombia S.A.

CONTRATO DE CESIÓN O TRASPASO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

PARTES CONTRATANTES

Entre nosotros:

ALBERTO JIMENEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma obrando en mi propio nombre y representación, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL CEDENTE**.

ALBERTO JIMENEZ OROZCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma obrando como representante legal de la sociedad **DISTRIBUCIONES J.O LTDA.** domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C. y existente de acuerdo con las leyes de la república de Colombia, tal como consta en certificado de existencia y representación legal que se adjunta a este instrumento, el cual hace parte integral de mismo, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, manifiestan:

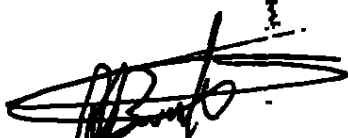
CESION O TRASPASO

Por medio del presente documento celebramos contrato de cesión o traspaso de los derechos de propiedad industrial sobre la patente modelo de utilidad **DISPOSITIVO RIZADOR Y ALIZADOR DEL CABELLO**, cuyas características gráficas se observan en los documentos adjuntos a este instrumento, los cuales hacen parte del mismo.

El contrato de cesión se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las leyes vigentes: **PRIMERA: EL CEDENTE** manifiesta que es propietario la patente modelo de utilidad **DISPOSITIVO RIZADOR Y ALIZADOR DEL CABELLO** objeto de cesión, es de su propiedad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CEDENTE:** EL CEDENTE se obliga a: a) Ceder o traspasar todos los derechos de propiedad industrial y por todo concepto sobre la patente modelo de utilidad **DISPOSITIVO RIZADOR Y ALIZADOR DEL CABELLO** objeto de este instrumento a favor de EL CESIONARIO. b) Ceder los derechos de propiedad industrial objeto de este instrumento libre de todo gravamen o limitación que afecten el derecho de dominio sobre la misma o su uso normal por parte de EL CESIONARIO. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO:** EL CESIONARIO se obliga a promover el registro de la patente modelo

de utilidad, ante la autoridad competente. PRECIO. La presente cesión se efectúa a título gratuito. CUARTA. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN Y SU INSCRIPCIÓN. EL CESIONARIO acepta la cesión o traspaso a la que se refiere este instrumento.

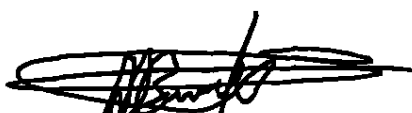
EL CEDENTE



ALBERTO JIMENEZ OROZCO
C.C. No. 70.693.193



LA CESIONARIA



DISTRIBUCIONES J.O LTDA
ALBERTO JIMENEZ OROZCO
C.C. No. 70.693.193
0070-FBM



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Cincuenta del Círculo de Santa Fe de Bogotá, compareció Mr. José Alberto
Quintero
 quien exhibió la C.C. 7.069.3152
 expedida en Santafé
 y declaró que la firma y huella
 aparecen en el presente documento
 suyas y que el contenido del mismo es cierto.

[Firma]
 FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

EL NOTARIO SO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA
 Que la presente huella fue impugnada por el
 (la) declarante: Mr. José Alberto
Quintero
 en Santa Fe de Bogotá, D.C.
12 MAYO 2005.

Autoriza el anterior reconocimiento.

[Firma]
BERNABÉ VARGAS ESPINOSA
 NOTARIO CINCUENTA DE SANTA FE DE BOGOTÁ

Folio 28
 Extracto publicaciones

25

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Folio 28

2020
Bogotá D.C.,

Doctor (a)
GONZALEZ A NESTOR JAVIER.
Apoderado (a) y/o Representante de
DISTRIBUCIONES J. O. LTDA

REFERENCIA	Radicación No. 05 39507
	Tramite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No 699
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patentes que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en lo artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec. 486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cumplase
Dado en Bogotá D. C. 29 JUN 2006


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

Adpa10

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.05-039507

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

567 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 12 DE OCTUBRE DE 2007.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**